

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**R E S U E L V E .**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1) Si se han otorgado permisos o autorizaciones a empresas o particulares para la extracción superficial de material rocoso en la cadena montañosa que circunda a la Ruta Nacional Nº 3;
- 2) en caso afirmativo, adjunte en copia certificada los permisos otorgados en los últimos diez (10) años;
- 3) si han recibido exposiciones o denuncias de ciudadanos, personal de fuerzas de seguridad o agentes o funcionarios de la Administración Pública Provincial sobre la presencia de personas a la vera de la Ruta Nacional Nº 3 extrayendo o transportando material rocoso sin la documentación que acredite su origen y que pudiera presumirse extraída de la ladera montañosa;
- 4) en caso afirmativo, adjunte copia certificada de los expedientes, en los que tramitan o tramitaron esas exposiciones o denuncias, en el estado en que se encuentren;
- 5) si, desde el Estado Provincial, se advierte a los funcionarios y a la ciudadanía en general sobre las consecuencias legales de carácter administrativo, civil y penal que implica la sustracción ilegal de material rocoso, sin perjuicio del posterior uso que se le dé al mismo.

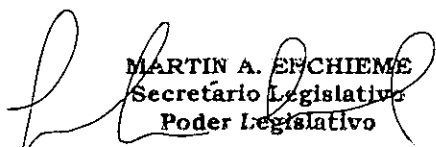
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

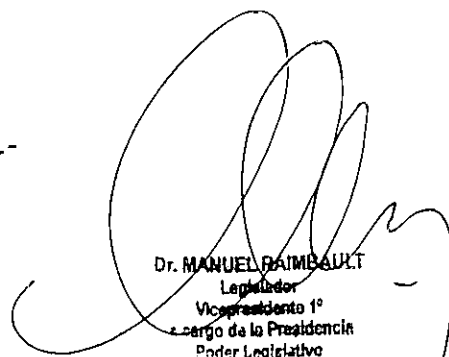
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.**

RESOLUCIÓN Nº

**314**

/08.-

  
MARTIN A. ENCHIEME  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
Cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*